



CÓDIGO DE ÉTICA

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DEL CENTRO



PRESENTACIÓN

La Asociación Gremial de Industriales del Centro (ASICENT) es una organización que hoy está integrada por las empresas más importantes de la zona central del país.

Con 82 años de existencia, ASICENT cuenta hoy con 54 socios activos en la Región del Maule, que se extienden geográficamente desde Teno a Cauquenes, los cuales pertenecen a rubros o actividades económicas tan diversas como Agroindustrial, Generadoras y Distribuidoras de Energía Eléctrica, Forestal, Maderera, Alimentarias, Servicios, Comerciales y Manufactureras, período que le ha permitido a nuestra asociación gremial alcanzar prestigio a nivel regional, siendo reconocida como un referente en lo que tiene relación con materias industriales y empresariales.

La labor de ASICENT se enfoca en proyectar un crecimiento sostenido e integral, fomentando el desarrollo de la economía, el medioambiente y la capacitación, entre otras áreas, razón por la cual, en dicho contexto, procuramos que toda acción sea realizada con responsabilidad y manteniendo relaciones transparentes con los diversos grupos con los que la asociación gremial interactúa.

Todo ello, en conjunto con el objetivo de velar por intereses gremiales de carácter general y la responsabilidad que ello implica, ha llevado a ASICENT a desarrollar un Código de Ética que contiene los valores y principios que rigen su actuar, los cuales cada persona e institución que componen nuestra asociación deben resguardar en la perspectiva de la misión y visión de la institución.



VISIÓN

La visión de nuestra asociación gremial tiene que ver con ser reconocida como una institución preocupada por el crecimiento de la Región del Maule y promotora de iniciativas que propendan al desarrollo integral del territorio y su población.

MISIÓN

La misión de ASICENT es ser un permanente y fluido espacio de comunicación y contacto con los socios, autoridades regionales y locales, manteniendo una activa participación en estamentos públicos y privados, consejos, comisiones y comités con el objetivo de asegurar la voz de los industriales en esas instancias.



Valores y principios orientadores

La Asociación de Industriales del Centro establece que como principios y valores orientadores de su accionar y el de sus asociados los siguientes:

1.- Cumplimiento legal y normativo. ASICENT entiende que, en el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país, nadie -empresas ni individuos- está por encima de la ley y, por lo tanto, el respeto al principio de la legalidad es obligatorio, contexto en el cual es necesario ceñirse a los Estatutos Vigentes de la institución y a otras normativas como la Ley de Lobby y Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2.- Respeto. Entendido como la consideración de la dignidad de la persona, razón por la cual se procura que cada miembro mantenga este principio hacia la institución, sus miembros y colaboradores, así como también con cada comunidad con la que se relacione. En ese sentido, la institución se compromete a respetar la diversidad reconociendo la singularidad y diferencias de cada individuo o entidad; el pluralismo en la perspectiva de valorizar la existencia de diferentes tendencias políticas, religiosas, económicas, culturales y sociales; y la tolerancia como un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, sus ideas, prácticas o creencias.

3.- Buena fe. ASICENT se compromete a realizar actividades y vincularse con otras instituciones u organizaciones bajo el principio de buena fe, lo que implica respeto, cordialidad y honradez.

4.- Confidencialidad de la información. Las y los integrantes de ASICENT que en virtud de su cargo, actividad o relación accedan a información confidencial de la institución, deberán mantener absoluta reserva de esta, no pudiendo divulgarla por ningún medio, ya sea de forma oral o escrita, sin expresa autorización del Directorio.



5.- Probidad en el uso de recursos. ASICENT declara que sus integrantes y colaboradores no podrán recibir, ya sea directa o indirectamente, pago, regalo o cualquier gratificación de personas, empresas, organizaciones, instituciones, colaboradores u otros, con fines de obtener algún beneficio o ventaja en las labores de la institución, misma situación que se prohíbe para cualquier integrante o colaborador de ASICENT en el sentido de pago alguno o gratificación, en forma de soborno, cohecho u otro similar, de forma directa o indirecta en beneficio de otra persona, institución, colaborador u otro, con el objetivo de obtener alguna ventaja o beneficio para la asociación.

6.- Autonomía. ASICENT se reserva la facultad de realizar sus acciones en base a sus propios principios y valores, dando cumplimiento cabal a la normativa nacional vigente.

7.- Identidad Regional. Como organización gremial regional, ASICENT reconoce y promueve la identidad regional como un principio impulsor del desarrollo de la Región del Maule, comprometiéndose con los elementos diferenciadores que permiten a la zona destacarse y que se presentan como potencial de competitividad económica o social.

8.- Responsabilidad Social. ASICENT se compromete con la responsabilidad social, entendiéndola como una contribución voluntaria para una sociedad más justa y respetuosa en diversas áreas de interés.

9.- Compromiso con el medio ambiente. ASICENT manifiesta su compromiso con el medio ambiente, promoviendo un desarrollo sustentable.



Consultas y denuncias

ASICENT establece que todo asociado y colaborador tiene la obligación de informar cualquier conducta ilícita, ilegal o fraudulenta que llegue a su conocimiento y cualquier otra situación que pudiera afectar la reputación de la asociación gremial o que atente contra los principios y valores declarados precedentemente.

Por ello, potenciales infracciones a este Código y a las leyes pertinentes serán manejadas por el Directorio en conformidad con las normas contenidas en este Código de Ética y en el artículo décimo sexto de los Estatutos de la institución.

PROCEDIMIENTO

En caso de existir denuncias respecto del incumplimiento del Código de Ética por parte de alguno de los socios, estas se pueden canalizar de la siguiente manera **(definir un canal de comunicación: dirección de correo electrónico u otro)**.

Una vez recibida la denuncia, se remitirá a la Comisión de Disciplina, (instancia nombrada por el Directorio según el artículo trigésimo primero, numeral a-8 de los Estatutos), la que será encargada de efectuar un primer análisis de admisibilidad.



Si existieran antecedentes justificados, se instruirá una investigación a cargo de la Comisión de Disciplina, que en un plazo de 30 días corridos a contar de la recepción de la denuncia deberá remitir por escrito al Directorio las conclusiones de esta y los antecedentes en los que se funda a fin de que este absuelva o aplique las medidas disciplinarias que fueren pertinentes.

La medida disciplinaria se notificará, una vez adoptada, por carta certificada dirigida al domicilio que la institución mantenga registrada del socio infractor. En el plazo de 30 días siguientes a la notificación de la resolución, el socio infractor podrá apelar ante el Directorio de la asociación, el que resolverá en definitiva y sin ulterior recurso.

SANCIONES

Las sanciones aplicables son las siguientes:

Amonestación Escrita: Cuando el socio incurra en conductas leves contrarias al principio de Buena Fe definido en este Código.

Multa: Cuando el socio incurra en conductas contrarias a los principios contenidos en este Código.

Expulsión: Cuando el socio incurra en conductas contrarias a los principios contenidos en este Código que sean consideradas de carácter grave, reiteradas o con publicidad.